

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 595

Popayán, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: SONIA RODRIGUEZ MUÑOZ
Radicado: 2018-00072

VISTA la solicitud que antecede se advierte de entrada a la togada que para la revisión de procesos es viable autorizar a un dependiente judicial, el cual debe ser estudiante o profesional en derecho debidamente acreditado, por lo anterior solamente se autorizara la entrega de documentos, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

AUTORICESE la entrega de documentos a MARIA CAMILA ORDOÑEZ YANZA, tal como ha sido solicitado en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

**Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c898840773e83ccf9232b8a9195655d08f23152e0b042a28bc484c531e0b767

Documento generado en 12/08/2021 03:41:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**